

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Expte. N° 2696-M-1971 se tramitó la aprobación del //
proyecto de ordenanza obrante a fs. 8; el que modifica los arts. 8, 9 y 12 de la
Ordenanza N° 110;

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha dado su aprobación me-
diante Decreto N° 2689 del 31/12/1971, Expte. N° 2208-22677/71;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y BIENESTAR SOCIAL A CARGO DEL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) MODIFICANSE los artículos 8, 9 y 12 de la Ordenanza N° 110, de la si-
_____ guiente manera:

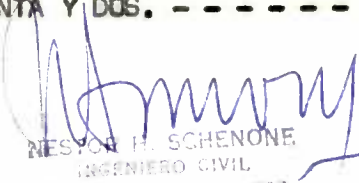
Artículo 8°) Al seleccionarse los candidatos se procurará que la /
elección recaiga en alumnos que se hayan destacado por su aplicación y buena //
conducta y de los cuales consten fehacientemente los escasos recursos del hogar
para lo que deberán presentar al Departamento de Bienestar Social los certifica-
dos de ingresos de cada uno de los miembros que trabajan en el hogar del solici-
tante.- Artículo 9°) El Departamento de Bienestar Social estudiará las sollicitu-
des, realizará las visitas domiciliarias de los solicitantes y elevará los an-
tecedentes sociales-económicos de los mismos, a la Comisión honoraria de becas,
quien aprobará o no las propuestas.- Artículo 12°) inc. e) Consagrar todo su tiem-
po al propósito para el cual se le concedió la beca sin poder dedicarse a otras
tareas remunerativas, en caso de que así lo haga deberá constatar que es el úni-
co sostén del hogar y que no signifique perjudicar el normal desenvolvimiento de
los estudios.-

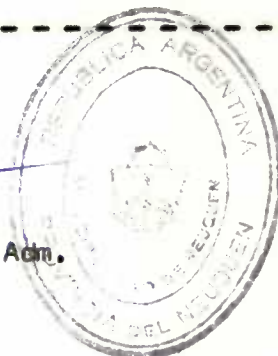
Artículo 2°) La presente ordenanza será refrendada por el señor Secretario de /
_____ Obras Públicas, a cargo de Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3°) Registrese, tome conocimiento Departamento de Bienestar Social, dese
_____ al D.M. y Boletín Municipal, publíquese y ARCHIVESE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVE-
CIENTOS SETENTA Y DOS. - - - - -

f-u.-


NESTOR H. SCHENONE
INGENIERO CIVIL
SECRETARIO OBRAS PUBLICAS
a/c Secretaría de Hacienda y Adm.




TEODORO FEDERICO MICOLICH
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y BIENESTAR SOCIAL